

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00849.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 171 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2022.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que fuera, elevada por la apoderada del demandado en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 6 de octubre de cursante año, la misma se pone en conocimiento de la parte demandante, a fin de que manifieste si se encuentra de acuerdo con dicha petición, para lo que se le concede el término de 3 días. Comuníquesele por el medio más expedito.

Cumplido lo anterior, se resolverá lo que en derecho corresponda respecto de la petición de caución solicitada por la apoderada de la demandante en el cuaderno de cautelares y demás peticiones y/o comunicaciones allegadas.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21d77e6d4c06fda12cfb65a8595859d56aed03222de4d99b4a8da248c2a2910**

Documento generado en 10/10/2022 11:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>